



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 5/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 21 de marzo de 2025, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:
Francisco Javier Peinado García

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 06/03/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/930. PINTAR FACHADA Y PUERTA, PERMISO PARA CAMBIAR COLOR DE PUERTA EN PLAZA SAN JUAN Nº21. 9173208VH9897S0001DY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 17 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/930 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | Plaza San Juan, 21-Local |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9173208VH9897S0001DY |
| Actuación | Repaso de pintura blanca de fachada del local (churrería) y pintar puerta de entrada al local. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



| | |
|-------------|--|
| Presupuesto | 100,00 € |
| Condiciones | I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. IV. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado. V. La Consejería competente en Patrimonio Cultural podrá autorizar otros previo estudio. VI. En la carpintería exterior, se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2024/8871. OBRAS. APERTURA DE HUECO DE PUERTA DE GARAJE Y COLOCACIÓN DE PUERTA EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 7. 9176612VH9897N0001UZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 17 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3



Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2024/8871 |
| Promotor | [REDACTED] |
| Ubicación | C/ Don Tomás El Médico, 7 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1 |
| Ref. Catastral | 9176612VH9897N0001UZ |
| Actuación | Solicita apertura de hueco en fachada para una portada de 3,00 m x 2,40m de altura |
| Presupuesto | 3.000,00 € |
| Condiciones | I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. IV. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos. V. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. VI. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VII. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas. VIII. El hueco tendrá una anchura máxima de tres (3) metros. IX. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2025/1270. ADECUACIÓN EN FACHADA: REJUNTADO DE FÁBRICA DE LADRILLO Y ZÓCALO DE PIEDRA EN C/ CERVANTES, 13. 9076101VH9897N0002HX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/1270 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/ Cervantes, 13 |
| Situación | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado 37P con Grado de Protección Estructural. |
| Ref. Catastral | 9076101VH9897N0002HX |
| Actuación | Adecuación en fachada: rejuntado de fábrica de ladrillo y zócalo de piedra. |
| Presupuesto | 1.500,00 € |
| Condiciones | I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Deben ser paramentos continuos en todas sus plantas, respetándose el tipo de acabado existente. III. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. IV. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

pulir.

VI. La fachada es un elemento en copropiedad en una propiedad horizontal, en caso de existir mas copropietarios se requerirá su autorización.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2025/1183. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE ICIO DEL EXPTE. 2024/2260, POR NO EJECUTAR LAS OBRAS EN C/ NIETOS Nº 11.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la preceptiva Licencia de Obras, en el expediente que se indica,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar Devolución de Icio al interesado en las siguientes condiciones:

| | |
|-------------|--|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/1183 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/Nietos, 11 |
| Situación | Área de Respecto. Ensanche Residencial. Clave 2 |
| Actuación | Solicita la devolución del ICIO y la renuncia a la ejecución de las obras. |
| Presupuesto | 610,61€ |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6



| | |
|-------------|--|
| Condiciones | Procede aceptar el desistimiento y devolver el ICIO. Se comprueba con tesorería la existencia del pago ingresado con fecha 14/05/2024. |
|-------------|--|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2025/1353. REBAJAR LA ACERA PARA PODER METER VEHÍCULOS EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 2. 8872323VH988750001QW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 18 de marzo de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

| | |
|----------------|---|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/1353 |
| Promotor | |
| Ubicación | C/Principe de Asturias, 2 |
| Situación | Ensanche Residencial. Clave 2 |
| Ref. Catastral | 8872323VH9887S0001QW |
| Actuación | Rebajar la acera para el paso de vehículos a solar. |
| Presupuesto | 350,00 € |
| Condiciones | I. Se requerirá autorización firmada por el titular del solar o copia del contrato de compra-venta. II. El pavimento a utilizar será de baldosa hidráulica igual a la existente en el resto del acerado de la calle, sin peldaños ni relieves, quedando el itinerario peatonal totalmente continuo y con las pendientes lo mas suaves posible. III. El bordillo quedará levantado sobre la calzada de asfalto entre 2 – 3 cms, quedando perfectamente rematado el encuentro entre calzada y bordillo. IV. Los 3 planos inclinados que forme la rampa quedarán con la misma pendiente |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/1292: TRIBUTOS. REVISIÓN PADRÓN DE BASURAS. LIQUIDACIONES.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que la Ordenanza Fiscal n.º 5 reguladora de la tasa de recogida de basuras, en su artículo 7 establece que *“Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo este con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo utilización del servicio dentro de dicho periodo.”*

Visto que en el procedimiento de comprobación limitada realizado por esta Administración tributaria donde se han comprobado los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria en virtud del apartado 2 del artículo 136 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto la propuesta de liquidación realizada por el negociado de rentas que esta de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 164.4 del Reglamento General de las Actuaciones y los Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de Desarrollo de las Normas Comunes de los Procedimientos de Aplicación de los Tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por recogida de basura con los siguientes detalles y su incorporación al Padrón Municipal para las sucesivas liquidaciones de periodicidad anual:

| SUJETO PASIVO | NIF / CIF | HECHO IMPONIBLE | PERIODO | DEUDA TRIBUTARIA |
|---------------|------------|--|---------|------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | TASA RECOGIDA BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 14 ESC.3 OL.00 PT.B | 2023 | 46,74 € |
| [REDACTED] | [REDACTED] | TASA RECOGIDA BASURA C/ JACINTO BENAVENTE, 14 ESC.3 OL.00 PT.B | 2024 | 60,73 € |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8



| | | | | |
|--|--|---|----------------|----------|
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.3 PT.2 | 2021-2022-2023 | 140,22 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.3 PT.2 | 2024 | 60,73 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.2 PT.Izqu. | 2021-2022-2023 | 140,22 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.2 PT.Izqu. | 2024 | 60,73 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.1 Pt. Drcha | 2024 | 60,73 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.1 Pt. Drcha | 2021-2022-2023 | 140,22 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.3 Pt. 04 | 2021-2022-2023 | 140,22 € |
| | | TASA RECOGIDA BASURA C/ REY JUAN CARLOS, 27 ES.1 PL.3 Pt. 04 | 3º y 4ºT/2024 | 31,71 € |

SEGUNDO. Las presentes deudas se harán efectivas mediante ingreso de la liquidación adjunta, en el cajero automático situado en la planta baja de este Ayuntamiento o en las oficinas de Globalcaja y excepcionalmente si no fuese posible, mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta [REDACTED], con el siguiente concepto "005 – nombre del sujeto pasivo". Justificar el pago en las oficinas de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado a la Tesorería, a la Intervención Municipal para su recaudación y contabilización y al negociado de rentas para la actualización del padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2025/1032: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 217.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 14/02/2025, solicitando baja del Vado n.º 217 ubicado en C/ Bolea, 11.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9



Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 217 situado en C/ Bolea, 11.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2025/1030 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 9187CDH POR DISCAPACIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 12/02/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

| | |
|----------------|-------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/1030 |
| Titular | [REDACTED] |
| DNI | [REDACTED] |
| Marca / Modelo | SEAT / IBIZA II |
| Matrícula | 9187CDH |
| Vigencia | Definitiva |
| Observaciones | A partir del 2026 |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10



SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/1025: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE FUTBOL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] de fecha 5 de febrero de 2025, solicitando devolución de la tasa correspondiente a las escuelas deportivas de Futbol de su hijo [REDACTED], indicando que no ha asistido a ningún entrenamiento de futbol por tener otras actividades.

Visto informe de la Coordinadora de deportes, la que indica que [REDACTED] inicialmente fue apuntado a las escuelas deportivas de futbol y que confirmado por dicho club, no está participando de dicha actividad.

Vista la ordenanza número 10. Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, en su art. 7,- Devengo "... el pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar los servicios de utilización de las instalaciones.", se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Denegar la devolución de la Tasa de las escuelas deportivas de Futbol de [REDACTED], por haber presentado en su día solicitud para las escuelas deportivas de Futbol.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado al negociado de deportes.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/716: TRIBUTOS. BAJA Y DEVOLUCIÓN DE TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:



Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 23 de enero de 2025, solicitando baja de la tasa de basura del local sito en C/ Rey Juan Carlos, 27 Atico para el año 2025 y devolución de los años anteriores, adjuntando el modelo 037 de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores con fecha 30/09/2019.

Vista solicitud anterior de fecha 15/04/2024, comunicando por primera vez el cese de la actividad sita en C/ Rey Juan Carlos, 27 y adjuntando igualmente el modelo 037.

Visto que el Padrón estuvo expuesto al público y no se recibió reclamación alguna.

Según ordenanza fiscal n.º 5. Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura, en su art. 8.2 Normas de gestión "Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que ha efectuado la declaración", por lo que se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Tras la primera comunicación de fecha 15/04/2024, autorizar la devolución de la parte proporcional de la tasa de recogida de basura del 2024, correspondiente al 3º y 4º trimestres, que asciende a la cantidad de 64,77 €.

SEGUNDO: Proceder a dar de baja la tasa en el padrón para el año 2025.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a los negociados de Intervención, Tesorería y Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/1317: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 1320 MCM.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/02/2025, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 2 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

| | |
|----------------|--------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/1317 |
| Titular | ██████████ |
| DNI | ██████████ |
| Marca / Modelo | CITROEN / C3 PURETECH 83 |
| Matrícula | 1320MCM |
| Vigencia | Definitiva |
| Observaciones | A partir del año 2026 |

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/749: TRIBUTOS. TASA MERCADILLO LEVANTAMIENTO PUESTO Nº 20

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado expediente de oficio según informe del policía Local 228-12 de seguimiento y control de cobro de tasas correspondiente al 1º y 2º semestre del 2024 de los puestos de mercadillo, se desprende que D. ██████████ con DNI ██████████ tiene pendiente de pago dichos periodos por importe total de 579,60 €.

Por consiguiente tras varios apercibimientos por parte de la policía, y no haber procedido al pago y según el art. 11.7 del Capítulo III de la Ordenanza Municipal de la venta en la vía pública y



mercadillo: “Son causas de pérdida y retirada de la autorización municipal el impago de las tasas municipales”, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Levantamiento del puesto n.º 20 por impago de la tasa municipal de Ocupación de vía Pública en el mercadillo municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención y Negociado del Procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2025/1027: TRIBUTOS. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA POR PAGO DUPLICADO EN C/ ALMENA, 50.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 6 de febrero de 2025, en la que solicita devolución del pago de la tasa de recogida de basura del año 2024 del inmueble sito en C/ Almenas, 50, ya que fue pagado por [REDACTED] y por [REDACTED].

Vistos recibos adjuntados por el interesado se comprueba que el recibo de basura de 2024 a nombre de [REDACTED] fue emitido por la Diputación de Ciudad Real y pagado el día 16/02/2024 y el recibo de basura 2024 a nombre de [REDACTED] emitido por este Ayuntamiento y pagado en el cajero automático el día 03/02/2025.

Según el Catastro [REDACTED] con DNI n.º [REDACTED] posee dos inmuebles en la calle Almenas, uno con el n.º 48 B y otro con el n.º 50, no encontrando propiedad alguna a nombre de [REDACTED], por lo que se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Modificar en el padrón la tasa de recogida de basuras en C/ Almenas, 50 a nombre de [REDACTED].

SEGUNDO: Reconocer el error al liquidar este Ayuntamiento la tasa de basura del 2024 a nombre de [REDACTED], debiendo de indicar que correspondía al inmueble sito en C/ Almenas, 48 B y no al n.º 50 como se indicó. Se modificará en el padrón del 2025.



TERCERO: No reconocer la devolución del importe solicitado, ya que no se había pagado duplicado, ya que son dos inmuebles diferentes y son dos basuras las que se han liquidado, reconociendo que la basura pagada por [REDACTED] corresponde al n.º 48B.

CUARTO: Notificar al interesado y al Negociado de Rentas para que haga los cambios correspondientes en el padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/1028: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA TASA DE RECOGIDA DE BASURA POR CESE EN ACTIVIDAD EN C/ FUENTE, 7

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 7 de febrero de 2025, solicitando baja de la tasa de basura del local sito en C/ Fuente, 7 para el año 2025 por cese en la actividad.

Visto modelo 037 de baja en el censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores con fecha 31/01/2025.

Según ordenanza n.º 5 reguladora de la Tasa de recogida de basura, en el art. 7.2. “Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día del periodo impositivo, coincidiendo este con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en que se ajustará a dichas circunstancias por trimestres naturales completos, cualquiera que sea el tiempo utilización del servicio dentro de dicho período.”, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Reconocer baja en el padrón de basuras, debiendo de pagar la cantidad de 25 € correspondiente al primer trimestre del 2025, mediante transferencia al n.º de cuenta [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado y dar traslado a los negociados de Tesorería y Rentas para la baja en el padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/1318: TRIBUTOS. SOLICITUD DE VADO PERMANENTE EN C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 2.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista solicitud del interesado de fecha 10/03/2025, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

| | |
|---------------|----------------------------|
| Exp. SIGEM | INFANTES2025/1318 |
| Titular | ████████████████████ |
| DNI | ████████████████████ |
| Ubicación | C/ Principe de Asturias, 2 |
| N.º Placa | Nº 201 |
| Observaciones | Liquidar año 2025 |

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/1393 ASUNTO: TRIBUTOS. ALTA DE PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por D. ██████████ con DNI ██████████ y con domicilio en Travesía Don Tiburcio, 4 de Daimiel (Ciudad Real), solicitando una licencia para la venta ambulante en el mercadillo de Villanueva de los Infantes con un puesto de venta de complementos y ropa.



Visto informe del Policía Local N.I.P. 228-012 en el que indica que una vez comprobada la documentación y estando correcta se le puede conceder la petición y adjudicar el puesto N°11 con una ocupación de 20 m².

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la adjudicación del puesto del mercadillo n.º 11 a D. [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,